

Ciudad de México, 26 de enero de 2022

TARJETA INFORMATIVA

El Tercer Tribunal Unitario en Materia Penal desechó el amparo promovido por la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público relacionado con la revocación de la medida cautelar impuesta a Emilio "N" en el caso Agronitrogenados, por considerar que la UIF no tiene interés jurídico para promover el recurso porque no le genera una trasgresión directa a su patrimonio.

Al respecto, la UIF aclara que no promovió el amparo como persona moral, sino como parte ofendida en la causa penal, personalidad que tiene reconocida en este proceso.

Ante ello, la UIF presentará recurso de queja en contra del desechamiento del amparo, a efecto de que sea estudiado por un tribunal colegiado.

Cabe señalar que el Tercer Tribunal Unitario es el mismo que revocó la medida cautelar de prisión preventiva a Emilio "N", en el caso de Odebrecht, cuya nueva audiencia se celebrará hoy y en la que participará la UIF.

-oOo-